

### Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

		•			
П	N	11	m	rn	

**Referencia:** EX-2023-00972636- -UNC-ME#FCC

### **VISTO**

El EX-2023-00972636- -UNC-ME#FCC en el que se sustancia el llamado a concurso -cerrado interno en primera instancia- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Cuatro (4) -Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3664) del Escalafón Nodocente (Dec. N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Jefe de División en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, aprobado por RD-2023-1095-UNC-DEC#FCC.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado llevó a cabo el diligenciamiento del concurso en tiempo y forma y emitió el correspondiente Dictamen y orden de mérito resultante.

Que, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior corresponde a esta Autoridad aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente y disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín", ha tomado la debida intervención a través el veedor gremial oportunamente designado, Nelson Carranza, Leg. 48.924, quien estuvo presente durante el diligenciamiento del concurso.

Por ello;

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

# **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen, puntaje obtenido y orden de mérito resultante emitido por el Jurado interviniente en la sustanciación del concurso -cerrado interno- para cubrir un (1) Cargo Categoría Cuatro (4) –Agrupamiento Administrativo- del Escalafón Nodocente (Cód. 3664), para cumplir funciones de Jefe de División en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y, en consecuencia, aprobar el siguiente orden de mérito:

L			
10	MARTÍN VEGA PONCE	29.253.699	95,80

ARTÍCULO 2°.- Disponer la notificación fehaciente del Dictamen, puntaje obtenido y orden de mérito resultante del presente concurso (Anexos VII y VIII de la Ord. 7/12 H.C.S) obrantes en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.